



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124-2021-MDY

Yanahuara, 13 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2021-MDY de fecha 13 de septiembre del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio de Encargo de Gestión entre la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Expediente N° 10894, de fecha 31 de agosto 2021, contiene el Oficio N° 01067-2021-GRA/GRTPE, de fecha 26 de agosto 2021, se tiene que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por intermedio de su Gerente Regional, Abg. José Luis Carpio Quintana, remite a la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el Convenio de Implementación de la Agencia Local de Empleo, indicando lo



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

siguiente: "Que, la GRTPE, de Arequipa, se encuentra implementando las Agencias Locales de Empleo en el marco de una red de servicios de empleo a nivel Regional, cuyo objeto del convenio es la Gestión por encargo de la Agencia Local del Empleo, que otorga la GRTPE Arequipa a favor de la Municipalidad con la finalidad que se implemente en su jurisdicción.

Que, con Informe N° 0004-2021, de fecha 06 de septiembre 2021, de la Auxiliar de División, y con el Informe Técnico N° 00033-2021-GBSDEL, de fecha 06 de setiembre 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, concluyendo ambos informes con lo siguiente: Como necesaria la Celebración del Convenio de Implementación de la Agencia Local de Empleo entre la Municipalidad y la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, Recomendando: Que se tenga en consideración la reactivación paulatina de las actividades y en beneficio de las familias y población de Yanahuara, sugiriendo la celebración del convenio.

Que, mediante Informe N° 370-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que se declare procedente la suscripción del Convenio de Encargo de Gestión entre la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del empleo Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, ya que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, se encuentra implementando las Agencias Locales de Empleo en el marco de una red de servicios de empleo a nivel Regional, cuyo objeto del Convenio es la Gestión por encargo de la Agencia Local del Empleo, que Otorga la GRTPE Arequipa, a favor de la Municipalidad con la finalidad que se implemente en su jurisdicción, asimismo el convenio no representara financiamiento adicional la Municipalidad.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Encargo de Gestión entre la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yanahuara; toda vez que se viene implementando las Agencias Locales de Empleo en el marco de una red de servicios de empleo a nivel Regional, cuyo objeto del convenio es la Gestión por Encargo de la Agencia Local del Empleo, que otorga la GRTPE Arequipa a favor de la Municipalidad con la finalidad que se implemente en su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar el Convenio entre ambas instituciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, tomar las acciones necesarias a fin de dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
Dr. Eduardo Anco
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE